|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |
|  |  | Ginebra, 25 de marzo de 2025 |
| Ref.: | **Circular TSB 35**  CE 11/DA | **A:**  – Las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;  – El Estado de Palestina (Res.99 (Rev. Dubái, 2018))  **Copia a:**  – Los Miembros de Sector del UIT-T;  – Los Asociados del UIT-T de la Comisión de Estudio 11;  – Las Instituciones Académicas de la UIT;  – Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T;  – El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 5780 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [tsbsg11@itu.int](mailto:tsbsg11@itu.int) |
| **Asunto**: | **Consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de Recomendaciones determinadas UIT-T Q.5055 (antes Q.CEIR) y UIT-T Q.5056 (antes Q.FC-MCM) propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T (prevista en Ginebra, del 17 al 26 de noviembre de 2025)** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 11 (Requisitos de señalización, protocolos, especificaciones de pruebas y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT para la aprobación de los proyectos de Recomendaciones mencionados en su próxima reunión prevista en Ginebra, del 17 al 26 de noviembre de 2025. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T se publicarán a su debido tiempo.

NOTA – El proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5055 (antes Q.CEIR), que fue aprobado en la reunión de la CE 11 en mayo de 2024, cambió el proceso de aprobación por el proceso de aprobación tradicional (TAP) de conformidad con la Recomendación UIT-T A.8/§5.2.

2 El **Anexo 1** contiene los títulos, resúmenes y ubicaciones de los proyectos de Recomendación UIT-T propuestos para aprobación.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que cumplimenten y devuelvan el formulario incluido en el **Anexo 2** antes de las 23.59 horas UTC del **5 de noviembre de 2025**.

4 Si el 70 % como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros es favorable a que se considere la aprobación, se dedicará una sesión plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación. Los Estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamenta esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente,

A black text on a white background

AI-generated content may be incorrect.Seizo Onoe  
Director de la Oficina de   
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1  
Resumen y ubicación de los proyectos de Recomendación determinada UIT‑T Q.5055 (antes Q.CEIR) y UIT-T Q.5056 (antes Q.FC-MCM)

*NOTA – En respuesta a una solicitud formulada en la sesión plenaria de clausura de la CE 11 el 28 de febrero de 2025, también se invita a los Estados Miembros a formular comentarios, en su caso, sobre la utilización de las palabras "legal" e "ilegal" mencionadas en estos proyectos de Recomendaciones.*

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5055 (antes Q.CEIR) [[SG11-R5](https://www.itu.int/md/T25-SG11-R-0005/es)]

*Technical requirement, interfaces and generic functions of a central equipment identity register (CEIR)* (Requisitos técnicos, interfaces y funciones genéricas de un registro central de identidad de equipos (CEIR)).

Resumen

Con la expansión de la adopción de dispositivos de comunicación móvil, el mundo enfrenta un incremento de casos de robo de dispositivos móviles, duplicación de la identidad internacional de equipos móviles (IMEI) y uso de dispositivos móviles falsificados. Para evitar la utilización de estos dispositivos irregulares, una de las medidas recomendadas por las Recomendaciones UIT‑T Q.5050, UIT-T Q.5051 y UIT-T Q.5052 es que el operador de red móvil (MNO) bloquee el identificador único del dispositivo móvil irregular en el registro de identidad de equipos (EIR) e implemente una serie de listas de control de dispositivos (como permitidos, rastreados y bloqueados) para administrar este proceso.

Las Recomendaciones UIT-T Q.5050, UIT-T Q.5051 y UIT-T Q.5052 también indican la necesidad de bloquear un dispositivo irregular al mismo tiempo en diferentes operadores de red móvil (dentro del país y también en todo el mundo) y para ello se requiere el uso de un registro central de identidad de equipos (CEIR) que consolide y distribuya los datos contenidos en estas listas de control a todos los operadores de red móvil conectados.

Para ayudar a los países que desean implementar un registro central de identidad de equipos, esta Recomendación proporciona una descripción técnica detallada del sistema CEIR, sus requisitos, las interfaces y funciones básicas que debe proporcionar, así como algunas características opcionales que pueden utilizarse según los requisitos específicos del cliente. También describe las diferentes partes interesadas del sistema CEIR y sus funciones y responsabilidades previstas o esperadas.

NOTA DE LA TSB – A la fecha de la presente Circular, la TSB no había recibido ninguna declaración de DPI en relación con este proyecto de texto. Para obtener información actualizada, se invita a los miembros a consultar la base de datos DPI en <https://www.itu.int/es/ITU-T/ipr/Pages/default.aspx>.

## 2 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5056 (antes Q.FC-MCM) [[SG11-R6](https://www.itu.int/md/T25-SG11-R-0006/es)]

*Framework for combating online multimedia content misappropriation* (Marco para combatir la apropiación indebida de contenidos multimedia en línea).

Resumen

Con la expansión de la conectividad y la gran disponibilidad de soluciones de servicios superpuestos (OTT) para la entrega de contenido, el mundo se ha enfrentado a casos de apropiación indebida de contenido multimedios debido al uso de *software* manipulado o malicioso o receptores falsificados o maliciosos, entre otras posibilidades.

Este comportamiento tiene repercusiones negativas para todas las partes interesadas involucradas. Genera menores ingresos para los creadores y distribuidores de contenido, menos impuestos para las administraciones, mayores impactos en la infraestructura y la seguridad para los operadores de red, una superficie de ataque más amplia para los servicios de Internet y mayores riesgos para los consumidores de que sus datos personales sean robados o comprometidos, todo ello causado por *software* manipulado o malicioso o receptores falsificados o maliciosos.

Además, es común que el contenido robado de un país se distribuya por todo el mundo, por lo que se requiere la colaboración internacional entre todas las partes interesadas para mitigar este problema de piratería digital internacional.

A pesar de que la industria ha adoptado amplias medidas para evitar que esto suceda, reconociendo el crecimiento continuo de la piratería digital, la violación de la propiedad intelectual y sus impactos negativos, las administraciones han estado tratando de abordar esta cuestión adaptando sus regulaciones y procedimientos destinados a mitigar la distribución y el uso indebidos de contenidos multimedia.

Teniendo en cuenta este complejo panorama, no existe una única solución, por lo que es necesario adoptar un conjunto de medidas de manera colaborativa entre todas las partes interesadas involucradas.

Por consiguiente, esta Recomendación UIT-T Q.5056 tiene por objeto presentar un marco de referencia con requisitos y acciones que deben considerarse al implementar soluciones para combatir la apropiación indebida de contenidos multimedia.

NOTA DE LA TSB – A la fecha de la presente Circular, la TSB no había recibido ninguna declaración de DPI en relación con este proyecto de texto. Para obtener información actualizada, se invita a los miembros a consultar la base de datos DPI en <https://www.itu.int/es/ITU-T/ipr/Pages/default.aspx>.

Anexo 2  
Asunto: Respuesta de Estado Miembro a la Circular 35 de la TSB:  
Consulta sobre los proyectos de nueva Recomendación determinada   
UIT-T Q.5055 (antes Q.CEIR) y UIT-T Q.5056 (antes Q.FC-MCM)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Para: | Director de la Oficina de Normalización  de las Telecomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones Place des Nations CH 1211 Ginebra 20 (Suiza) | De: | [Nombre] [Cargo oficial/Título] [Dirección] |
| Fax: | +41-22-730-5853 | Fax: |  |
| Correo-e: | [tsbdir@itu.int](mailto:tsbdir@itu.int) | Correo-e: |  |
|  |  | Fecha: | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En relación con la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos de texto determinado que se enumeran en la Circular TSB 35, quisiera comunicarle la opinión de esta Administración, que se presenta en el siguiente cuadro:

|  | Seleccione una de las dos casillas para cada texto |
| --- | --- |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5055 (antes Q.CEIR)** | **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):  Sin comentarios o cambios sugeridos.  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos. |
| **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos para esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos). |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Q.5056 (antes Q.FC-MCM)** | **Otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):  Sin comentarios o cambios sugeridos.  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos. |
| **No otorga autoridad** a la Comisión de Estudio 11 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos para esta opinión y las posibles modificaciones que permitirían que prosiguieran los trabajos). |

Atentamente,

[Nombre]  
[Cargo oficial/Título]  
Administración de [Estado Miembro]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_